

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 27 DEL AÑO 2016.

No. 9

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

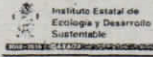
SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

RESUMEN .-DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, **EL TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 16**



ACUERDO ADMINISTRATIVO.

AGENCIA MUNICIPAL DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ingeniera Helena Iturrbarria Rojas, en mi carácter de Directora General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 10 fracción II, 13 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 5 fracción II y 10 fracciones I y III de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, y 7, 8 fracción XII del Reglamento Interno de este Instituto; y en términos de los artículos 7 fracciones I y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVII, 10, 11 y 12 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, y 4 fracciones IV de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable; tengo a bien determinar el presente acuerdo administrativo atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En fecha catorce de septiembre de dos mil once, se llevó a cabo la Instalación y Primera Sesión del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional Territorial del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia el Acta de correspondiente.
2. Mediante acta de la octava sesión ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, en la cual se dejó asentado en el punto de acuerdo 1 que: "El Comité aprobó el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca con fines de ser presentado al Ejecutivo del Estado para su expedición".
3. En fecha doce de junio de dos mil quince, mediante oficio de número DFO/0040/2015 BIS, de fecha 12 de junio de 2015, remitido por el Delegado Federal en el Estado de Oaxaca de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó el resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.
4. En fecha dos de julio de dos mil quince, se suscribió el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Oaxaca y el Gobierno del Estado representado por los titulares de la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de la Coordinador General del Comité Estatal de Desarrollo Sustentable y del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y.

CONSIDERANDO

I.- Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca es un instrumento de política ambiental, que tiene como objetivo: a) Asegurar que el aprovechamiento de los elementos naturales se realice de manera integral; b) Ordenar la ubicación de las actividades productivas y de servicios de acuerdo con las características de cada ecosistema o región, la ubicación y condición socioeconómica de la población; c) Establecer las políticas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y e) Favorecer los usos del suelo con menor impacto adverso ambiental y beneficio a la población, sobre cualquier otro uso.

II.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracciones I y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracciones V, XVI y XVII, 8, 9, 10 y 12 último párrafo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; 3 fracción II, 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, corresponde a este Instituto formular, expedir y ejecutar el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, por lo que una vez concluida la etapa de formulación y aprobado el citado Programa por el Comité de

Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, en su octava sesión, en términos del artículo 12 último párrafo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, para que produzcan efectos jurídicos, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Resumen Ejecutivo del Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca y el documento completo en la página web http://www.ecologiaysustentabilidad.oaxaca.gob.mx, por ser un instrumento regulatorio e inductivo para el uso del suelo y las actividades productivas en la Entidad, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Estado de Oaxaca, y de observancia general para dependencias y entidades federales y estatales, así como para municipios y para los habitantes del Estado. Asimismo el documento se encuentra para su consulta en la oficinas de este Organismo.

Por lo antes expuesto este Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, por conducto de su Directora General Ingeniera Helena Iturrbarria Rojas, conforme a lo establecido en los artículos 12 último párrafo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; y en términos de las atribuciones que me confiere los artículos 3 fracción II, 12 primer párrafo, 50 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 5 fracción II, 10 fracciones III y IV de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, 7 y 8 fracción XII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- En atención a los argumentos vertidos en los CONSIDERANDOS I y II del presente acuerdo administrativo y de conformidad con el 12 último párrafo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, se ordena la publicación del Resumen Ejecutivo del Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca y el documento completo en la página web http://www.ecologiaysustentabilidad.oaxaca.gob.mx, para que produzcan sus efectos jurídicos, por ser un instrumento regulatorio e inductivo para el uso del suelo y las actividades productivas en la Entidad, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Estado de Oaxaca, y de observancia general para dependencias y entidades federales y estatales, así como para municipios y para los habitantes del Estado.

SEGUNDO.- El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca, surtirá sus efectos legales al día siguiente de la publicación del Resumen Ejecutivo Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que lo ordenado en el mismo surta los efectos jurídicos correspondientes.

Así lo determina y firma la Ingeniera Helena Iturrbarria Rojas, Directora General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de conformidad de conformidad con los artículos 7 fracciones I y IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 10 fracción II, 13 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracciones V, XVI y XVII, 8, 9, 10 y 12 último párrafo de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; 3 fracción II, 4 fracciones II, III y IV, 5 fracción II y 10 fracciones I y III de la Ley del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; 7 y 8 fracción XII del Reglamento Interno de este Instituto.

Handwritten signature and official stamp of the Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Anexo

Resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca.

Introducción

Con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), el ordenamiento ecológico territorial es un instrumento de política ambiental que busca maximizar el consenso y minimizar los conflictos ambientales en la sociedad, para lo cual es necesaria la integración de ésta en el proceso de planeación participativa a fin de verificar la información utilizada y validar los análisis y resultados obtenidos.

Un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional tiene por objeto:

• Establecer y orientar la política de uso del suelo en función del impacto ambiental que generan las actividades productivas.

• Encontrar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores sociales y las autoridades en una región.

• Regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (LGEEPA, Título Primero, Art.3 fracción XXIII).

El estado de Oaxaca, tiene una extensión de 93,757 Km², distribuida administrativamente en ocho regiones: Costa, Cañada, Sierra Sur, Sierra Norte, Papaloapan, Istmo, Mixteca y Valles Centrales. Se encuentra ubicado en la región sureste del país, entre los paralelos 18° 39' y 15° 39' Latitud Norte del trópico de cáncer y entre los meridianos 93° 52' y 98° 32' Longitud Oeste del meridiano de Greenwich, y colinda territorialmente al norte con el estado de Veracruz, al oeste con Guerrero, al noreste con Puebla y al este con Chiapas.

México ocupa el quinto lugar de países megadiversos del mundo, sólo por debajo de Brasil, Colombia, China e Indonesia. Este hecho, además de implicar un gran potencial de desarrollo, implica una gran responsabilidad para el país, ya que la preservación de esta riqueza biológica depende de la sociedad mexicana en su conjunto.

De sus 32 entidades federativas, el estado de Oaxaca ocupa el quinto lugar en extensión territorial, y es uno de los estados de la República Mexicana que se encuentra en los primeros lugares de diversidad biológica, que en la región sureste forma parte del denominado "hotspot" de biodiversidad mesoamericana. Además, cuenta con las mayores extensiones de bosques y selvas en la Sierra Juárez, Chimalapas, La Chinantla y la Costa Oaxaqueña, las cuales albergan cerca de 9,000 plantas vasculares, 1431 vertebrados y más de 3,000 invertebrados, de los que 702 especies de plantas y 128 vertebrados son endémicos.

El proceso de ordenamiento ecológico en su fase de Formulación considera 4 etapas para la generación del Programa:

• Caracterización: se lleva a cabo una descripción del estado actual de los elementos naturales, sociales y económicos del territorio.

• Diagnóstico: se identifica y analiza la aptitud del territorio y los conflictos ambientales entre los sectores con actividad en el área a ordenar.

• Pronóstico: se examina la evolución de los conflictos ambientales a partir de las predicciones del comportamiento de las variables naturales, sociales y económicas que puedan influir el patrón de ocupación territorial.

• Propuesta: se obtiene el patrón de ocupación del territorio que maximiza el consenso entre los sectores y minimiza los conflictos ambientales, favoreciendo el desarrollo sustentable en el área a ordenar, además de establecerse los lineamientos y las estrategias ecológicas para cada unidad de gestión ambiental (UGA) identificada en el modelo de ordenamiento.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Oaxaca (POERTEO) inició su elaboración en septiembre de 2011, los estudios de la Fase de Formulación estuvieron a cargo de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, dependiente del Instituto Politécnico Nacional, siendo a principios de 2014 que se concluyó la última etapa de dicha fase con la entrega de la Propuesta del POERTEO.

Agenda ambiental

El proceso del POERTEO, inició con la instalación del Comité de Ordenamiento, la cual se llevó a cabo el 14 de septiembre del 2011, donde la primera actividad a efectuar, fue la participación de los miembros de éste en el Taller para la construcción de la Agenda Ambiental (AA), que sería la guía inicial de los estudios de la Fase de Formulación.

El taller se llevó a cabo conjuntamente con la primera reunión de trabajo del Comité de Ordenamiento, constituido por el Órgano Ejecutivo y Órgano Técnico, con la participación de invitados permanentes, en el que los concurrentes expresaron sus puntos de vista respecto a la problemática natural, económica y social del estado, debatieron sobre los mismos, jerarizaron los problemas que bajo su perspectiva aqueja al Estado de Oaxaca, y se construyeron los consensos sobre los asuntos que debían integrar la AA para la formulación del Modelo de Ordenamiento.

A través de la AA se pudo identificar la problemática ambiental y los conflictos ambientales locales o regionales, mismo que se deberán prevenir o resolver mediante el modelo de ordenamiento, las estrategias y los criterios de regulación ecológica que en conjunto conforman el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.

Caracterización

La caracterización tiene como objetivo describir el estado de los componentes natural, social y económico, organizado este último por cada uno de los sectores productivos identificados, en el territorio del Estado de Oaxaca.

Para esta etapa, se llevaron a cabo 5 talleres regionales en Oaxaca de Juárez (21/04/2012) al que asistieron representantes de las regiones de Valles Centrales, Cañada y Sierra Norte; San Juan Bautista Tuxtepec (24/04/2012) al que asistieron representantes de la región del Papaloapan; al tercero asistió la representación de la región Mixteca (28/04/2012), éste se llevó a cabo en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; los del Istmo y Costa asistieron al cuarto taller en Santo Domingo Tehuantepec (02/05/2012); y el quinto se realizó en Miahuatlán de Porfirio Díaz (07/05/2012) con la participación de las regiones Sierra Sur y Costa.

En estos talleres se identificaron once sectores: Acuicola, Agrícola, Apícola, Conservación, Ecoturismo, Forestal, Ganadero, Industria, Minería, Turismo y Asentamientos Humanos. Cada uno definió sus intereses sectoriales y los atributos necesarios para alcanzarlos.

Como producto de los talleres participativos, se obtuvieron los atributos ambientales para cada sector, que servirán para generar la aptitud durante el Diagnóstico, la cual fue la base para las subsecuentes etapas.

Diagnóstico

El diagnóstico contempla la obtención de la aptitud del territorio, así como la identificación de los principales conflictos de tipo ambiental; a su vez se identifican las áreas prioritarias a proteger, restaurar y conservar, además de analizar las compatibilidades e incompatibilidades entre planes, programas y proyectos de gobierno. El objetivo es identificar las condiciones en que se encuentra el área de ordenamiento y las posibles causas de su deterioro y analizar los procesos que determinan la existencia de conflictos ambientales.

En el análisis de compatibilidad e incompatibilidad de planes, programas y proyectos de gobierno, fue necesario analizar la influencia que tiene el sector gobierno en la generación de conflictos ambientales, ya que por medio de la aplicación de éstos se puede fomentar las actividades sectoriales o de conservación el territorio; sin embargo, si en un mismo espacio geográfico se incentivan simultáneamente actividades cuyos objetivos se contraponen, el mismo sector gubernamental contribuirá, inconscientemente, a incentivar la generación de conflictos ambientales.

La detección de las áreas para conservar, proteger o restaurar implicó la elaboración de 5 modelos con diversos tipos de zonas con características particulares para ciertos fines: áreas prioritarias para la conservación, áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, áreas con procesos de degradación ambiental y susceptibles de restauración, otras áreas para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y áreas con disponibilidad de recursos naturales importantes para el desarrollo de las actividades sectoriales.

El análisis de aptitud es un procedimiento que involucra una selección de alternativas de uso del territorio, entre las que se incluye el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas en el área de estudio. En este análisis, los sectores definen las características del territorio que proporcionan las mejores alternativas (naturales, económicas y sociales) para la realización de sus objetivos por medio de los talleres participativos llevados a cabo en la etapa de caracterización.

Se elaboraron once mapas de aptitud de cada uno de los sectores identificados: Acuicola, Agrícola, Apícola, Conservación, Ecoturismo, Forestal, Ganadero, Industria, Minería, Turismo y Asentamientos Humanos.

Un conflicto ambiental es el generado por el detrimento de un sector, causado por otro sector ya sea directa o indirectamente.

Para identificar los conflictos entre los sectores con representación en el territorio oaxaqueño se recurrió tanto a un Modelo Económico de Externalidades como a la identificación de actividades incompatibles a través de la realización de dos talleres, en el primero se presentaron y validaron los mapas de aptitud generados en la etapa de diagnóstico y en el segundo taller se determinaron los posibles conflictos entre diversos sectores para la generación y validación de los mapas correspondientes, dichos talleres se llevaron a cabo el día 13 de noviembre de 2012 en las instalaciones del (CIDIR-IPN) Unidad Oaxaca.

Para la identificación de conflictos entre las actividades sectoriales, los representantes de los sectores determinaron los posibles conflictos entre ellos y expusieron las causas.

Una vez establecidos los criterios para la identificación de conflictos ambientales, los representantes de los sectores iniciaron con la determinación de los mismos. Los resultados fueron colocados en una tabla en donde se marcaba como positivo la interacción sin conflictos entre las actividades sectoriales y como efecto negativo cuando aparecía un conflicto. Los resultados fueron comparados con los conflictos detectados por el grupo consultor y se realizó un análisis para determinar por consenso la consideración real de un conflicto como tal, y la eliminación de alguno cuando procediera.

Pronóstico

El pronóstico muestra la modelación de tres escenarios: tendencial, contextual y estratégico, donde en cada uno de éstos presenta la posible evolución de los principales atributos socio-ambientales y variables demográficas, que permiten proyectar el comportamiento tanto de la aptitud sectorial generada en el diagnóstico como la evolución de los conflictos ambientales, todo esto al año 2025. Los objetivos son:

• Examinar la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas que pueden influir en el patrón de distribución de los usos del suelo y las actividades productivas en el área de ordenamiento, considerando tres diferentes escenarios (tendencial, contextual y estratégico).

• Obtener la imagen objetivo para el área de ordenamiento.

Para la proyección de la aptitud sectorial, el primer paso consistió en la identificación de aquellos atributos indispensables en el sistema socio-ambiental, categorizando para esto el total de atributos (35) en vitales, necesarios y deseables. Se tuvieron 5 atributos vitales, los cuales fueron analizados a mayor profundidad ya que la degradación o desaparición de estos colapsaría el sistema. Estos son: vegetación, cobertura vegetal, agua, suelo y flora y fauna.

Con los atributos proyectados, se generó el análisis de aptitud y conflictos a 2025 para determinar la evolución de la aptitud sectorial de 2010 (año base) a 2025 sin la influencia de ningún factor exógeno (tendencial); con la influencia de planes, programas, proyectos y acciones de gobierno (contextual); y modelo idóneo producto de los escenarios actual, tendencial y contextual, denominado Estratégico. El escenario estratégico integral está conformado por 28 grupos de aptitud, estos representan la distribución espacial de los 11 sectores al interior del estado.

Cabe mencionar que esta información fue avalada por el comité de ordenamiento, mediante un taller participativo, el que se llevó a cabo el 19 de abril del 2014 y a través del cual en una primera fase se realizó la presentación de los resultados obtenidos en el análisis y diseño de los escenarios tendencial y contextual mostrando las aptitudes y conflictos sectoriales extrapolados al 2025.

Posteriormente los representantes de los sectores construyeron la visión de la actividad sectorial en el estado al 2025 para finalmente elaborar una matriz de estrategias que pudiera minimizar la presencia de conflictos entre los distintos sectores que comparten el territorio para el desarrollo de sus actividades.

Propuesta

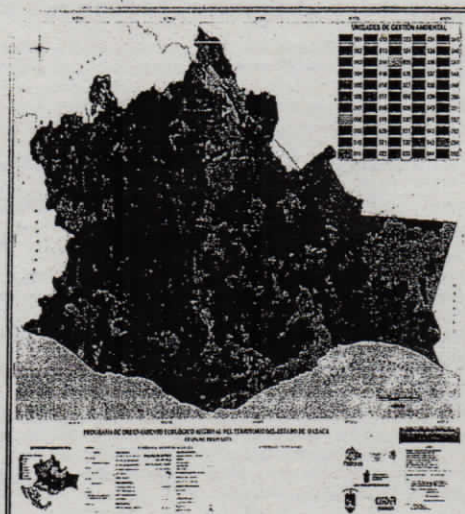
El objetivo de la etapa de propuesta es construir un programa de Ordenamiento ecológico que permita tener el mayor número de consensos entre los sectores, que reduzca los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable del estado, y que incluya las unidades de gestión ambiental (UGA), los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica.

El Programa de Ordenamiento Ecológico (POE) definido en esta última etapa de Propuesta, está integrado por dos elementos fundamentales: Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE), es decir la regionalización del área a ordenar (UGAs), y la definición de lineamientos ecológicos, y Estrategias Ecológicas, es decir la identificación de objetivos y acciones a realizar por cada uno de los actores sectoriales.

La construcción del (POERTEO), tuvo como uno de sus principales retos la armonización de las actividades de los sectores entre sí y de estos con el medio ambiente, por medio de una expresión territorial balanceada de los usos del suelo para las actividades productivas, sociales y de protección a los recursos naturales.

Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Oaxaca

El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE) ubica las actividades sectoriales en las zonas con mayor aptitud para su desarrollo y donde se generen menores impactos ambientales.



Mapa 1 Modelo de Ordenamiento Ecológico Regional del territorio del estado de Oaxaca

El MOE está compuesto por 55 unidades de gestión ambiental, con la siguiente distribución:

- 26 UGAs están definidas con estatus de Aprovechamiento Sustentable (47%), especialmente representan el 67.79 por ciento del total del territorio del estado.
- 14 UGAs están definidas con estatus de Conservación con aprovechamiento (25%), especialmente representan el 9.34 por ciento del total del territorio del estado.
- 13 UGAs están definidas con estatus de Restauración con aprovechamiento (24%), especialmente representan el 4.10 por ciento del total del territorio del estado.
- 2 UGAs están definidas con estatus de Protección (4%), especialmente representan el 18.78 por ciento del total del territorio del estado.

Fichas

UGA 001		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	517,359.78	Población:	185,714	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 62.74%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.05%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.12%; Bosque de Encino 0.01%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.06%; Cuerpo de Agua 0.67%; Matorral Xerófilo 0.10%; Pastizal 28.66%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 3.66%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 3.00%; Sin vegetación aparente 0.16%; Vegetación Acuática 0.77%				
Conflictos	S2 - S1, S2 - S8, S2 - S9, S2 - S10, S2 - S4, S1 - S8, S1 - S9, S1 - S10, S1 - S4, S8 - S9, S8 - S10, S8 - S4, S9 - S4				
Lineamiento	Aprovechar las 473,694 ha con aptitud para el desarrollo de actividades productivas, con mejoras en los procesos y empleo de técnicas menos agresivas con el suelo en los sectores agropecuarios, así como conservar las 40,198 ha actuales de bosques, selvas y matorrales en condiciones óptimas, para detener la tendencia en el deterioro de sus recursos.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047, C-048				

Comentarios	El sector agrícola que se encuentra recomendado, sin embargo existe riesgo de helada en la región de la Mixteca (alta); y de inundación en las regiones de Costa, Istmo, Mixteca, Papaloapan, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).
-------------	---

UGA 002		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	537,572.25	Población:	118,086	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 14.92%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.55%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 9.87%; Bosque de Encino 2.03%; Bosque Mesófilo de Montaña 2.06%; Cuerpo de Agua 0.56%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 12.32%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 28.01%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 29.07%; Sin vegetación aparente 0.42%; Vegetación Acuática 0.21%				
Conflictos	S3 - S8, S3 - S9, S3 - S2, S2 - S1, S1 - S8, S1 - S9, S8 - S9, S8 - S2, S9 - S2				
Lineamiento	Aprovechar y conservar los recursos florísticos y el agua de las 388,987 ha de bosques y selvas para el desarrollo de las actividades apícola y acuícola con técnicas de bajo impacto, además de aprovechar las 143,101 ha productivas para actividades agropecuarias e industriales mejorando los procesos de producción, para conservar los recursos y biodiversidad del área.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047				

Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en las regiones de Costa, Istmo, Papaloapan, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales (asociada a márgenes de ríos).
-------------	---

UGA 003		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	281,509.47	Población:	92,761	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 32.87%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 2.14%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 8.71%; Bosque de Encino 0.33%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.74%; Cuerpo de Agua 0.31%; Matorral Xerófilo 0.21%; Pastizal 47.87%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 3.62%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.81%; Sin vegetación aparente 1.34%; Vegetación Acuática 1.06%				
Conflictos	S4 - S9, S4 - S8, S4 - S1, S4 - S2, S10 - S8, S10 - S1, S10 - S2, S9 - S8, S9 - S1, S9 - S2, S8 - S1, S8 - S2, S1 - S2				
Lineamiento	Aprovechar las 231,062 ha con aptitud productiva y para el desarrollo de centros de población de forma planeada, conservando en estado óptimo las 46,617 ha actuales de bosques y selvas, manteniendo con ello un equilibrio entre los núcleos de población y su entorno.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047, C-048				
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en la Mixteca (alta); y de inundación en las regiones de Istmo, Mixteca, Sierra Sur y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).				

UGA 004		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	2,669,584.86	Población:	252,906	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 8.39%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 11.28%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 38.92%; Bosque de Encino 3.94%; Bosque Mesófilo de Montaña 3.45%; Cuerpo de Agua 0.03%; Matorral Xerófilo 0.67%; Pastizal 9.18%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 20.66%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 3.44%; Sin vegetación aparente 0.02%; Vegetación Acuática 0.02%				
Conflictos	S7 - S10, S3 - S9, S3 - S10				
Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 2,198,670 ha de bosques y selvas para actividades forestales y apícolas, así como las 469,579 ha con para actividades productivas con las mejores prácticas y el menor impacto, para mantener un desarrollo equilibrado que permite conservar los recursos y servicios ambientales y transitar de actividades agropecuarias hacia actividades de tipo industrial.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046, C-047, C-048				

Comentarios	Se deberá transferir de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado
-------------	--

UGA-006		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	259,591.59	Población:	78,661
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 37.23%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.68%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 6.66%; Bosque de Encino 2.21%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.69%; Cuerpo de Agua 0.49%; Matorral Xerófilo 0.42%; Pastizal 41.31%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 2.40%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 1.19%; Sin vegetación aparente 3.60%; Vegetación Acuática 3.11%		Uso Recomendado: S4, S10 Uso Condicionado: S2, S8, S7, S9, S9 (E) Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S1	
Conflictos	S4 - S9, S4 - S8, S4 - S7, S4 - S2, S10 - S2, S10 - S8, S10 - S7, S2 - S8, S2 - S7, S2 - S9, S8 - S7, S8 - S9	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar las 213,228 ha para el desarrollo de asentamientos humanos y del sector secundario, así como las áreas altamente productivas en que se desarrollan actividades agrícolas y ganaderas, mejorando los procesos de producción, y llevar a cabo un manejo forestal integral de las 35,901 ha de bosques y selvas, buscando mantener un equilibrio entre desarrollo y conservación del área.		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-039, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047, C-048		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en las regiones de Istmo, Mixteca (asociadas principalmente a zonas urbanas), Sierra Sur (asociada a márgenes de ríos) y Valles Centrales.		

UGA-009		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	277,504.02	Población:	37,701
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 10.78%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 1.06%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.84%; Bosque de Encino 0.33%; Bosque Mesofilo de Montaña 3.00%; Cuerpo de Agua 0.01%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 59.58%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.01%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 24.24%; Sin vegetación aparente 0.13%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S1, S4 Uso Condicionado: S8, S9, S2 Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S7, S10, S9 (E)	
Conflictos	S1 - S4, S1 - S8, S1 - S9, S1 - S2, S4 - S9, S4 - S8, S4 - S2, S8 - S9, S8 - S2, S9 - S2	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar los cuerpos de agua para el desarrollo de actividades acuícolas, y las áreas con baja productividad agrícola y ganadera para centros de población con un crecimiento planeado, mientras que las áreas aptas y productivas se fomentará el desarrollo agropecuario, con procesos sustentables, para conservar en buen estado las 81,891 ha actuales de bosques y selvas y con ello lograr un equilibrio en el entre el desarrollo de procesos antropogénicos y medio ambiente.		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en las regiones de Istmo, Papaloapan y Sierra Norte (en la vertiente del Golfo)		

UGA-007		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	114,591.96	Población:	37,701
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 0.46%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.01%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 95.12%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 1.09%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.42%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.06%; Sin vegetación aparente 1.83%; Vegetación Acuática 1.00%		Uso Recomendado: S1, S6 Uso Condicionado: S9, S10, S2 Uso No recomendado: S3, S11 Sin Aptitud: S7, S8, S9 (E), S4	
Conflictos	S1 - S9, S1 - S10, S1 - S2, S6 - S10, S6 - S2, S9 - S2, S10 - S2	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar las 108,999 ha de cuerpos de agua y las 3,873 ha aledañas a estos en actividades principalmente acuícolas y recreativas, así como del sector agrícola minimizando las perturbaciones que puedan generar en el entorno, manteniendo y/o mejorando la vegetación riparia.		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-029, C-033, C-045, C-046, C-048		
Comentarios	El sector agrícola que se desarrolle en los márgenes de las lagunas costeras deberá considerar el riesgo de inundación que puede presentarse		

UGA-008		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	47,446.11	Población:	78,661
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 0.73%; Asentamientos Humanos 0.07%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.09%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 82.91%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 7.35%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 8.94%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S1 Uso Condicionado: S8, S9, S2, S10 Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S7, S9 (E), S4	
Conflictos	S1 - S10, S1 - S8, S1 - S9, S1 - S2, S8 - S9, S8 - S2, S6 - S10, S9 - S2, S2 - S10	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar las 39,337 ha de cuerpos de agua en actividades acuícolas, así como aprovechar y conservar las 4,241 ha de selvas aledañas a estos con actividades agropecuarias y del sector secundario, manteniendo y/o mejorando la calidad de los ecosistemas		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-029, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046, C-048		
Comentarios	El sector agrícola que se desarrolle en los márgenes de la uga deberá considerar el riesgo de inundación que puede presentarse		

UGA-003		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	110,112.93	Población:	5,314
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 3.81%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 2.91%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 6.35%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesofilo de Montaña 3.81%; Cuerpo de Agua 0.08%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 30.29%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 52.75%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S3, S7 Uso Condicionado: S2, S1, S8, S4, S9, S9 (E) Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S10	
Conflictos	S3 - S2, S3 - S8, S3 - S9, S3 - S4, S7 - S2, S7 - S8, S7 - S4, S7 - S9, S2 - S1, S2 - S8, S2 - S9, S2 - S4, S1 - S8, S1 - S9, S1 - S4, S8 - S4, S8 - S9, S4 - S9	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 72,476 ha de bosques y selvas para actividades apícolas y forestales y agrosilvopastoriles, así como las 37,548 ha para actividades agropecuarias, industriales y el desarrollo de centros de población con una planeación adecuada, buscando mantener un equilibrio entre desarrollo y conservación del área.		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en las regiones de Istmo y Sierra Norte (solo en la porción bajo Mixe, vertiente del Golfo)		

UGA-010		Política: Aprovechamiento Sostenible	
Superficie:	37,059.75	Población:	106
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 0.51%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 2.58%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 96.91%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S3, S7 Uso Condicionado: S8, S4, S2 Uso No recomendado: S6, S11, S9 Sin Aptitud: S1, S10, S9 (E)	
Conflictos	S3 - S2, S3 - S8, S3 - S4, S7 - S2, S7 - S8, S7 - S4, S2 - S8, S2 - S4, S8 - S4	Lineamiento	
Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 35,914 ha de bosques y selvas para actividades apícolas y forestales, así como las 1,145 ha para actividades agropecuarias con procesos que minimicen el deterioro de los recursos utilizados, para conservar como mínimo la superficie con cobertura de bosques y selvas, su biodiversidad y servicios ambientales prestados, y con ellos la viabilidad productiva del área		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-043, C-044		
Comentarios			

UGA 011			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	150,993.00	Población:	20,531	Regiones:	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura: Agricultura 24.67%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 9.64%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 10.95%; Bosque de Encino 0.68%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.03%; Cuerpo de Agua 0.01%; Matorral Xerófilo 5.74%; Pastizal 21.68%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 18.43%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 8.13%; Sin vegetación aparente 0.05%; Vegetación Acuática 0.00%			Aptitud: Uso Recomendado: S9, S7 Uso Condicionado: S4, S10, S3, S2, S1, S11, S9 (E) Uso No recomendado: S6 Sin Aptitud: S8		
Conflictos			S9 - S4, S9 - S3, S9 - S2, S9 - S1, S7 - S2, S7 - S10, S7 - S4, S7 - S2, S7 - S11, S4 - S3, S4 - S2, S4 - S1, S4 - S11, S10 - S3, S10 - S2, S10 - S1, S3 - S2, S3 - S11, S2 - S1, S2 - S11, S1 - S11		
Lineamiento			Aprovechar las 80,932 ha actuales de bosques y selvas para el desarrollo forestal y apícola, así como las 70,060 ha con aptitud productiva para actividades industriales, turísticas, agrícolas y el desarrollo de centros de población, impulsando la infraestructura necesaria, con el fin de que el mantenimiento de bosques y selvas proporcione equilibrio ambiental, mantenga la biodiversidad y servicios ambientales de la UGA.		
CRE			C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046, C-047, C-048		
Comentarios			Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en Valles Centrales; y de inundación en las regiones de Costa e Istmo (asociada a márgenes de ríos y cuerpos de agua), Mixteca, Sierra Sur y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).		

CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en las regiones de Costa (asociada a márgenes de ríos y cuerpos de agua), Mixteca y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).

UGA 012			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	172,069.29	Población:	57,256	Regiones:	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura: Agricultura 34.19%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 2.24%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 11.59%; Bosque de Encino 3.08%; Bosque Mesofilo de Montaña 1.25%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 1.59%; Pastizal 43.81%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 1.75%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.25%; Sin vegetación aparente 0.24%; Vegetación Acuática 0.00%			Aptitud: Uso Recomendado: S4, S6 Uso Condicionado: S11, S10, S9, S2 Uso No recomendado: S3 Sin Aptitud: S1, S7, S8, S9 (E)		
Conflictos			S4 - S9, S4 - S11, S4 - S2, S6 - S10, S6 - S2, S11 - S2, S10 - S2, S9 - S2		
Lineamiento			Aprovechar para actividades ecoturísticas las 37,425 ha actuales de bosques y selvas, y las 134,627 ha con aptitud para actividades industriales, turísticas, agrícolas y para el desarrollo de centros de población, impulsando la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de éstas actividades, para mantener los recursos naturales existentes en bosques y selvas, los servicios ambientales que proporcionan y darle viabilidad de sustentabilidad a la UGA.		
CRE			C-013, C-014, C-015, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-045, C-046, C-048		
Comentarios			Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en la Mixteca (alta); y de inundación en las regiones de Mixteca, Sierra Sur y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).		

UGA 014			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	233,769.24	Población:	47,818	Regiones:	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura: Agricultura 12.37%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.42%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 4.43%; Bosque de Encino 0.79%; Bosque Mesofilo de Montaña 4.22%; Cuerpo de Agua 0.71%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 8.45%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 54.97%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 13.10%; Sin vegetación aparente 0.46%; Vegetación Acuática 0.08%			Aptitud: Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S3, S9, S10, S1, S9 (E) Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S4, S7, S8		
Conflictos			S11 - S3, S11 - S1, S6 - S10, S3 - S9, S3 - S10		

Lineamiento	Aprovechar sustentablemente para actividades ecoturísticas y apícolas las 182,176 ha de bosque y selvas, así como aprovechar las 49,746 ha con aptitud productiva, para conservar la cobertura de bosques y selvas con sus recursos y servicios ambientales y transitar de actividades agropecuarias hacia actividades congruentes con la aptitud territorial, como son las de tipo industrial y turísticas.
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-029, C-031, C-032, C-033, C-045, C-046, C-047, C-048
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado.

UGA 013			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	65,170.80	Población:	22,997	Regiones:	2, 3, 4, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura: Agricultura 86.67%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.09%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 1.92%; Bosque de Encino 1.14%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.16%; Matorral Xerófilo 0.04%; Pastizal 20.90%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 6.79%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.07%; Sin vegetación aparente 0.15%; Vegetación Acuática 2.07%			Aptitud: Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S9, S2, S10, S4, S1, S9 (E) Uso No recomendado: S3 Sin Aptitud: S7, S8		
Conflictos			S11 - S2, S11 - S4, S11 - S1, S6 - S2, S6 - S10, S9 - S2, S9 - S4, S9 - S1, S2 - S10, S2 - S4, S2 - S1, S10 - S1, S4 - S1		
Lineamiento			Aprovechar sustentablemente, con procesos de bajo impacto las 57,167 ha con aptitud productiva para el desarrollo turístico de bajo impacto, industriales y de centros de población,		

UGA 015			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	43,171.02	Población:	6,787	Regiones:	1, 3, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura: Agricultura 8.90%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 35.58%; Bosque de Encino 24.49%; Bosque Mesofilo de Montaña 3.48%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 7.46%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 18.72%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 1.39%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%			Aptitud: Uso Recomendado: S10, S11 Uso Condicionado: S9, S6, S3 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S7, S8, S9 (E)		
Conflictos			S10 - S6, S10 - S3, S11 - S3, S9 - S3		

Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 36,116 ha de bosque y selvas para actividades ecoturísticas, apícolas y aprovechamiento minero con técnicas poco agresivas al entorno, así como las 7,062 ha con aptitud productiva, incentivando potencializar los atractivos turísticos y actividades industriales, con el fin de mantener en buen estado los bosques y selvas existentes.
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-045, C-046, C-048
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado.

UGA 016			Política: Aprovechamiento Sustentable		
Superficie:	11,164.95	Población:	7,823	Regiones:	2, 3, 6, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura: Agricultura 47.05%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 4.40%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesofilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 4.22%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 44.33%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%			Aptitud: Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S9, S1, S4 Uso No recomendado: S3 Sin Aptitud: S2, S7, S8, S9 (E), S10		
Conflictos			S11 - S1, S11 - S4, S9 - S1, S9 - S4, S1 - S4		

Lineamiento	Disminuir el nivel de presión sobre los recursos en la UGA, aprovechando para actividades ecoturísticas y apícolas de bajo impacto las 5,440 ha actuales de bosques, selvas y cuerpos de agua, así como aprovechar sustentablemente las 5,724 ha con aptitud productiva, fomentando las actividades turísticas y desarrollo de centros poblacionales con procesos amigables con el ambiente a fin de conservar los bosques y selvas, su biodiversidad y servicios ambientales prestados, y con ellos la viabilidad productiva del área.	
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-045, C-046	
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado	

Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 90,078 ha de bosques y selvas para actividades ecoturísticas y con aptitud forestal para la obtención de productos maderables y no maderables, así como impulsar la producción de miel, además de aprovechar las áreas productivas (9,998 ha) en el desarrollo de actividades mineras e industriales y potencializando los atractivos turísticos, buscando mantener un equilibrio entre desarrollo y conservación del área.	
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046, C-047, C-048	
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado	

UGA 017		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	124,661.07	Población:	10,078
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 11.20%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.32%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 30.79%; Bosque de Encino 1.04%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.02%; Matorral Xerófilo 0.14%; Pastizal 6.07%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 50.08%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.13%; Vegetación Acuática 0.21%		Uso Recomendado: S6, S11 Uso Condicionado: S9, S3, S10, S7, S9 (E) Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8	
Conflictos	S6 - S10, S6 - S7, S11 - S3, S11 - S7, S9 - S3, S3 - S10, S10 - S7		
Lineamiento	Aprovechar las 102,663 ha de bosque y selvas para actividades ecoturísticas, apícolas y forestales conservando su cobertura, recursos y servicios ambientales, así como las 21,691 ha con aptitud productiva, transitando de actividades agropecuarias hacia actividades turísticas e industriales.		
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046, C-047, C-048		
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado		

UGA 020		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	62,641.35	Población:	5,499
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 8.01%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 10.63%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 30.51%; Bosque de Encino 0.66%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.96%; Cuerpo de Agua 0.01%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 4.78%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 40.73%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 3.69%; Sin vegetación aparente 0.02%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S7, S3, S10, S9 (E) Uso No recomendado: S9 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8	
Conflictos	S6 - S7, S6 - S10, S11 - S7, S11 - S3, S7 - S10, S10 - S3		

Lineamiento	Aprovechar sustentablemente las 54,610 ha de bosques y selvas para actividades ecoturísticas, forestales y apícolas, así como incentivar en las 8,030 ha productivas transitar de actividades agropecuarias hacia actividades de tipo turístico e industrial, para mantener un desarrollo equilibrado que permite conservar los recursos y servicios ambientales.	
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-047, C-048	
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado	

UGA 018		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	55,276.29	Población:	9,101
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 56.18%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.96%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 1.05%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.05%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 22.96%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 15.72%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.72%; Sin vegetación aparente 0.35%; Vegetación Acuática 1.99%		Uso Recomendado: S6, S11 Uso Condicionado: S2, S8, S1, S10, S9 (E) Uso No recomendado: S3, S9 Sin Aptitud: S4, S7	
Conflictos	S6 - S2, S6 - S8, S6 - S10, S11 - S2, S11 - S8, S14 - S1, S2 - S8, S2 - S1, S2 - S10, S8 - S1, S8 - S10, S1 - S10		

UGA 021		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	20,709.72	Población:	5,691
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 9.58%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 7.73%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 63.50%; Bosque de Encino 4.31%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.43%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 14.44%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.02%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S7, S3 Uso Condicionado: S11, S6, S9 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8, S10, S9 (E)	
Conflictos	S7 - S11, S7 - S6, S3 - S11, S3 - S9		

Lineamiento	Aprovechar las 10,198 ha de bosque y selvas para actividades ecoturísticas conservando su cobertura, para mantener los recursos y servicios ambientales que brinda, así como las 43,939 ha con aptitud productiva, con mejoras en la productividad de las áreas agrícolas y ganaderas que eviten el deterioro de los recursos.	
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-047, C-048	
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en la Mixteca (Tlaxiaco), y de inundación en las regiones de Costa e Istmo (asociadas principalmente a zonas urbanas)	

Lineamiento	Aprovechar y conservar las 15,737 ha de bosques y selvas para la obtención de recursos maderables y no maderables, impulso a la extracción y diversificación de productos apícolas y actividades ecoturísticas de bajo impacto, así como aprovechar las 4,974 ha de aptitud para el desarrollo industrial y de actividades turísticas, manteniendo los recursos naturales existentes y los servicios ambientales que proporcionan.	
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046	
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado	

UGA 019		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	100,087.11	Población:	4,452
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 3.02%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 4.78%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 48.57%; Bosque de Encino 11.24%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.09%; Pastizal 6.95%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 25.32%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.01%; Vegetación Acuática 0.01%		Uso Recomendado: S6, S11 Uso Condicionado: S7, S10, S3, S9, S9 (E) Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8	
Conflictos	S6 - S7, S6 - S10, S11 - S7, S11 - S3, S7 - S10, S10 - S3, S3 - S9		

UGA 022		Política: Aprovechamiento Sustentable	
Superficie:	12,891.33	Población:	3
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:		Aptitud:	
Agricultura 0.00%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 11.61%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 88.39%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		Uso Recomendado: S3, S8 Uso Condicionado: S4, S9 Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S2, S1, S7, S9 (E), S10	
Conflictos	S3 - S8, S3 - S9, S3 - S4, S8 - S4, S8 - S9, S4 - S9		
Lineamiento	Mantener la cobertura de bosques y selvas en por lo menos la extensión actual de 11,394 ha, aprovechándolas para la producción apícola a fin de detener la tendencia en el deterioro de sus recursos, así como realizar una ganadería		

	controlada en las 1,496 ha de pastizales, con mejoras en la productividad para evitar su expansión y minimizar los impactos al agua y suelo.
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-043, C-044, C-045, C-046
Comentarios	

CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046, C-048
Comentarios	

UGA 023		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	25,277.31	Población:		Regiones:	3,
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S3, S7 Uso Condicionado: S8, S9 (E) Uso No recomendado: S6, S9, S11 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S10				
Conflicto	S3 - S6, S8 - S7				
Lineamiento	Conservar la cobertura actual de bosques y selvas en por lo menos las 25,196 ha, aprovechándolas para el desarrollo forestal y apícola, así como aprovechar las 80 ha de pastizales para el sector ganadero e industrial (eólico), con mejoras en la productividad y evitando su expansión hacia las zonas boscosas y selváticas, y con ello lograr un equilibrio entre el desarrollo de procesos antropogénicos y medio ambiente.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-034, C-035, C-036, C-039, C-043, C-044, C-047				
Comentarios					

UGA 026		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	67,623.84	Población:	13,782	Regiones:	3, 6,
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S8, S1, S3 Uso Condicionado: S7, S2, S4, S9, S9 (E) Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S10				
Conflicto	S8 - S1, S8 - S3, S8 - S7, S8 - S2, S8 - S4, S8 - S9, S1 - S2, S1 - S4, S1 - S9, S3 - S2, S3 - S4, S3 - S9, S7 - S4, S2 - S4, S2 - S9, S4 - S9				
Lineamiento	Aprovechar la uga de manera sustentable para actividades agropecuarias buscando incrementar la productividad del sector, manteniendo las 6,099 ha actuales de bosques y selvas en óptimas condiciones				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032				

Comentarios	C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en el istmo (vertiente del Golfo).

UGA 024		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	242,897.76	Población:	2,456,594	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S4 Uso Condicionado: S2, S1, S9, S8 Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S3, S7, S9 (E), S10				
Conflicto	S4 - S9, S4 - S1, S4 - S2, S4 - S8, S1 - S2, S8 - S2, S9 - S2, S1 - S9, S1 - S8, S9 - S8				
Lineamiento	Dotar de infraestructura acorde a las necesidades de centros de población para el manejo de residuos y mejoras en la distribución y consumo de agua, promoviendo el uso de técnicas orientadas hacia la conservación de suelos y agua, así como la concentración de asentamientos humanos para evitar su expansión desordenada, con el fin de disminuir la presión hacia los recursos, así como mantener y conservar las zonas de bosques y selvas que representan actualmente 15,958 ha.				
CRE	C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-031, C-032, C-033, C-043, C-044, C-045, C-046				
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en las regiones de Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales; y de inundación en las regiones de la Mixteca, Sierra Norte y Valles Centrales (asociadas principalmente a zonas urbanas).				

UGA 027		Política: Restauración con aprovechamiento			
Superficie:	162,990.27	Población:	17,836	Regiones:	1, 2, 3, 4, 6, 7,
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S7, S3 Uso Condicionado: S9, S9 (E), S10 Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8				
Conflicto	S7 - S10, S3 - S9, S3 - S10				
Lineamiento	Recuperar al menos 3,000 ha de bosque mesófilo y al menos 9,000 ha de selvas caducifolias y subcaducifolias para evitar la pérdida de especies y ecosistemas además de garantizar la preservación de sus funciones, así como incentivar programas encaminados a la prevención de incendios forestales y restauración de áreas siniestradas, transitando de las 66,895 ha productivas de actividades agropecuarias hacia actividades con aptitud y que contribuyan a la restauración del suelo.				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-040, C-045, C-046, C-047, C-049				
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema. Se deberá transferir de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado.				

UGA 025		Política: Aprovechamiento Sustentable			
Superficie:	3,661.92	Población:	248	Regiones:	2,
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Media	Presión:	Bajo
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S2, S1 Uso Condicionado: S9, S8, S10, S4 Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S7, S9 (E)				
Conflicto	S2 - S1, S2 - S8, S2 - S9, S2 - S10, S2 - S4, S1 - S8, S1 - S9, S1 - S10, S1 - S4, S8 - S9, S8 - S10, S8 - S4, S9 - S4				
Lineamiento	Aprovechar las 3,290 ha productivas para actividades agropecuarias con técnicas y métodos menos agresivos al entorno, actividades industriales y mineras, y fomentar la actividad acuícola en los cuerpos de agua existentes, así como conservar como mínimo las 277 ha de selvas en óptimas condiciones para no perder la enorme variabilidad y riqueza genética de este tipo de cobertura.				

UGA 028		Política: Restauración con aprovechamiento			
Superficie:	5,119.20	Población:	5,860	Regiones:	1,
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Aptitud: Uso Recomendado: S6, S3 Uso Condicionado: S11, S9, S10 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S7, S8, S9 (E)				
Conflicto	S6 - S10, S11 - S3, S9 - S3, S3 - S10				
Lineamiento	Restaurar la cobertura que se tenía en 1980 de bosque mesófilo de montaña (4,651 ha), frenando la expansión de la frontera agrícola, incentivando transferir dichas áreas hacia actividades ecoturísticas y servicios ambientales, para que continúen brindando las funciones de soporte biológico a los ecosistemas existentes.				

CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-045, C-046, C-047, C-049			
Comentarios	Se deberá transitar de actividades con uso no recomendado o sin aptitud hacia actividades de uso recomendado o condicionado			

UGA 029 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	12,614.31	Población:	6,150	Regiones:	2, 3, 4
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Agricultura 48.96%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.16%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 37.76%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 3.11%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 10.01%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S6 Uso Condicionado: S3, S11, S9, S1, S9 (E), S10 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S4, S7, S8				
Conflictos	S6 - S10, S11 - S3, S9 - S3, S3 - S10, S11 - S1, S9 - S1, S1 - S10				
Lineamiento	Restaurar al menos 4,000 ha de selvas con especies nativas, frenando la expansión de la frontera agropecuaria, incentivando transitar dichas áreas hacia actividades ecoturísticas, apícolas y de servicios ambientales, para así disminuir el nivel de presión sobre los ecosistemas para recuperar los ciclos biogeoquímicos del suelo.				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-045, C-046, C-047, C-049				
Comentarios					

UGA 030 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	8,244.90	Población:	1,836	Regiones:	2, 3, 7
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Agricultura 83.54%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.06%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 6.71%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 8.90%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.78%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S6, S7 Uso Condicionado: S9, S3, S11, S10, S9 (E) Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8				
Conflictos	S6 - S7, S6 - S10, S7 - S11, S7 - S10, S9 - S3, S3 - S11, S3 - S10				
Lineamiento	Recuperar al menos 2,000 ha de selvas con especies nativas, frenando la expansión de las actividades agropecuarias, incentivando transitar hacia actividades ecoturísticas, a fin de reducir el nivel de presión sobre los ecosistemas que han venido ejerciendo los actividades agrícolas y ganaderas, para evitar la pérdida del área total de selvas de la UGA.				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-040, C-045, C-046, C-047, C-049				
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema				

UGA 031 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	43,343.46	Población:	13,675	Regiones:	4, 8
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Alto
Cobertura:	Agricultura 53.67%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 1.18%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 14.88%; Bosque de Encino 2.12%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 2.21%; Pastizal 25.34%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.60%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S6 Uso Condicionado: S2, S10, S4, S11, S9 Uso No recomendado: S3 Sin Aptitud: S1, S7, S8, S9 (E)				
Conflictos	S6 - S2, S6 - S10, S11 - S2, S2 - S10, S2 - S4, S2 - S9, S4 - S11, S4 - S9				
Lineamiento	Mantener los programas de reforestación de bosques, promoviendo que se realicen con especies nativas, así como fomentar el aumento en la productividad de la actividad agrícola para evitar que abarque una mayor área de la que actualmente posee (23,262 ha), aprovechando la cobertura actual de bosques de 8,837 ha para actividades ecoturísticas y con aptitud, controlando los asentamientos existentes en la uga para disminuir el nivel de presión sobre los ecosistemas.				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049				
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada e inundación en la Mixteca.				

UGA 032 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	50,595.21	Población:	5,464	Regiones:	4
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Baja	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 46.75%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 1.81%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 14.22%; Bosque de Encino 1.35%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 4.19%; Pastizal 31.49%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.18%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S7 Uso Condicionado: S2, S10, S4, S9 Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S1, S8, S9 (E)				
Conflictos	S7 - S2, S7 - S10, S7 - S4, S2 - S10, S2 - S4, S2 - S9, S4 - S9				
Lineamiento	Recuperar al menos 1,000 ha de matorral xerófilo con especies nativas, aprovechando las 23,653 ha agrícolas con técnicas integrales de cultivo que contribuyan a los procesos de regeneración del suelo, buscando transitar de actividades ganaderas hacia actividades con aptitud las 15,932 ha actuales de pastizales, para evitar la pérdida de especies y ecosistemas y de garantizar la preservación de sus funciones				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028				

UGA 033 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	22,769.37	Población:	4,805	Regiones:	1, 4
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 48.56%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 6.76%; Bosque de Encino 1.54%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 24.33%; Pastizal 13.96%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 2.70%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 2.16%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S7, S3 Uso Condicionado: S2, S1, S10, S9, S4, S11 Uso No recomendado: S6 Sin Aptitud: S8, S9 (E)				
Conflictos	S7 - S2, S7 - S10, S7 - S4, S7 - S11, S3 - S2, S3 - S9, S3 - S10, S3 - S4, S3 - S11, S2 - S1, S2 - S10, S2 - S9, S2 - S4, S2 - S11, S1 - S10, S1 - S9, S1 - S4, S1 - S11, S9 - S4, S4 - S11				
Lineamiento	Recuperar al menos 2,000 ha de matorral xerófilo con especies nativas, así como al menos 200 ha de selvas caducifolias y subcaducifolias, aprovechando las 8,044 ha actuales de bosques y selvas para la actividad forestal, acuícola y apícola, fomentando la productividad de las zonas agrícolas para evitar su expansión y la generación de efectos adversos sobre la flora o fauna nativas.				
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-039, C-040, C-045, C-046, C-047, C-049				
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada e inundación en la Mixteca				

UGA 034 Política: Restauración con aprovechamiento					
Superficie:	56,462.40	Población:	15,430	Regiones:	4
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Medio
Cobertura:	Agricultura 43.96%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 2.46%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 23.27%; Bosque de Encino 0.67%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 1.46%; Pastizal 28.06%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.09%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				
Aptitud:	Uso Recomendado: S7 Uso Condicionado: S2, S10, S4, S9 Uso No recomendado: S3, S6, S11 Sin Aptitud: S1, S8, S9 (E)				
Conflictos	S7 - S2, S7 - S10, S7 - S4, S2 - S10, S2 - S9, S2 - S4, S9 - S4				

Lineamiento	Continuar con el proceso de restauración con especies nativas, respetando la cobertura natural del la uga, así como aprovechar las 15,761 ha de bosques y selvas para actividades forestales, aprovechando a su vez las áreas de pastizal transitando de la actividad ganadera hacia los usos recomendados y/o condicionados, para controlar, mitigar y revertir los efectos de la degradación en los ecosistemas.
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-039, C-040, C-045, C-046, C-047, C-049
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema. El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada e inundación en la Mixteca

Conflictos	S6 - S2, S6 - S10, S11 - S2, S11 - S4, S11 - S1, S9 - S2, S9 - S4, S9 - S1, S2 - S10, S2 - S4, S2 - S1, S4 - S1, S10 - S1
Lineamiento	Continuar con los procesos de restauración en las 1,079 ha con especies vegetales nativas para regenerar la calidad de los suelos y propiciar los servicios ambientales, así como desarrollar actividades de bajo impacto sobre los recursos y que tengan aptitud en la uga, para de esta manera frenar su degradación.
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049
Comentarios	

UGA 035		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	99,298.53	Población:	19,047
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 44.48%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.08%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.21%; Cuerpo de Agua 0.01%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 46.35%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 5.68%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 3.12%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.08%		
Conflictos	S3 - S8, S3 - S9, S3 - S2, S2 - S1, S1 - S8, S1 - S9, S8 - S9, S8 - S2, S9 - S2		
Lineamiento	Incrementar en al menos 30 por ciento la cobertura actual de selvas con especies nativas, manteniendo las 288 ha actuales de bosques en óptimas condiciones para evitar la pérdida de este ecosistema, así como aprovechar las 90,192 ha agropecuarias con técnicas integrales que permitan mantener la fertilidad del suelo y disminuir el nivel de presión sobre los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-041, C-042, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en el Istmo (asociada a márgenes de cuerpos de agua).		

UGA 038		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	3,368.07	Población:	892
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 59.69%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 35.17%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.46%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 4.68%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S7 - S6, S7 - S11, S3 - S11, S3 - S9		
Lineamiento	Recuperar con especies nativas al menos 778 ha de bosque de coníferas y latifoliadas y continuar con los procesos de recuperación del bosque mesófilo de montaña, así como aprovechar y mantener las 1,200 ha de bosques y selvas actuales para actividades forestales y apícolas, para que continúen proporcionando materias primas y servicios ambientales.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-040		
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema		

UGA 036		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	12,290.67	Población:	1,437
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 70.00%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 9.42%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 3.58%; Pastizal 8.57%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 8.42%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%		
Conflictos	S1 - S4, S1 - S10, S1 - S9, S1 - S2, S4 - S9, S4 - S10, S4 - S2, S10 - S2, S9 - S2		
Lineamiento	Restaurar las áreas que actualmente son de pastizal, reintroduciendo vegetación nativa, para recuperar como mínimo 400 ha de matorral xerófilo, manteniendo en buen estado al menos la cobertura actual de bosques y selvas, aprovechando las 8,603 ha agrícolas de forma sustentable, así como las 1,053 ha restantes con sectores de usos recomendados o condicionados.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en la Mixteca (zonas aledañas a Nochixtlán).		

UGA 039		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	2,425.59	Población:	374
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 92.55%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.15%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 7.30%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S3 - S4, S7 - S4, S1 - S4		
Lineamiento	Recuperar por lo menos 600 ha de selvas perennifolia, además de mantener, restaurar y aprovechar las 180 ha de bosques y selvas con especies vegetales nativas, aprovechando las 2,244 ha productivas, buscando transitar de actividades agrícolas hacia actividades que contribuyan en la restauración de los ecosistemas y con aptitud en la uga, para evitar la pérdida y degradación de los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037		
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema		

UGA 037		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	1,183.86	Población:	4
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Medio
Cobertura:	Agricultura 8.81%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 73.67%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 17.52%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S1 - S4, S1 - S10, S1 - S9, S1 - S2, S4 - S9, S4 - S10, S4 - S2, S10 - S2, S9 - S2		
Lineamiento	Restaurar las áreas que actualmente son de pastizal, reintroduciendo vegetación nativa, para recuperar como mínimo 400 ha de matorral xerófilo, manteniendo en buen estado al menos la cobertura actual de bosques y selvas, aprovechando las 8,603 ha agrícolas de forma sustentable, así como las 1,053 ha restantes con sectores de usos recomendados o condicionados.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en la Mixteca (zonas aledañas a Nochixtlán).		

UGA 040		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	73,875.42	Población:	13,252
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 5.26%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 6.48%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 9.18%; Bosque de Encino 0.16%; Bosque Mesófilo de Montaña 23.19%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 1.74%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.05%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 53.93%; Sin vegetación aparente		
Conflictos	S3 - S4, S7 - S4, S1 - S4		
Lineamiento	Recuperar por lo menos 600 ha de selvas perennifolia, además de mantener, restaurar y aprovechar las 180 ha de bosques y selvas con especies vegetales nativas, aprovechando las 2,244 ha productivas, buscando transitar de actividades agrícolas hacia actividades que contribuyan en la restauración de los ecosistemas y con aptitud en la uga, para evitar la pérdida y degradación de los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037		
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema		

UGA 035		Política: Restauración con aprovechamiento	
Superficie:	1,183.86	Población:	4
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Medio
Cobertura:	Agricultura 8.81%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 73.67%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 17.52%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S1 - S4, S1 - S10, S1 - S9, S1 - S2, S4 - S9, S4 - S10, S4 - S2, S10 - S2, S9 - S2		
Lineamiento	Restaurar las áreas que actualmente son de pastizal, reintroduciendo vegetación nativa, para recuperar como mínimo 400 ha de matorral xerófilo, manteniendo en buen estado al menos la cobertura actual de bosques y selvas, aprovechando las 8,603 ha agrícolas de forma sustentable, así como las 1,053 ha restantes con sectores de usos recomendados o condicionados.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-021, C-022, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en la Mixteca (zonas aledañas a Nochixtlán).		

UGA 040		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	73,875.42	Población:	13,252
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Cobertura:	Agricultura 5.26%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 6.48%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 9.18%; Bosque de Encino 0.16%; Bosque Mesófilo de Montaña 23.19%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 1.74%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.05%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 53.93%; Sin vegetación aparente		
Conflictos	S3 - S4, S7 - S4, S1 - S4		
Lineamiento	Recuperar por lo menos 600 ha de selvas perennifolia, además de mantener, restaurar y aprovechar las 180 ha de bosques y selvas con especies vegetales nativas, aprovechando las 2,244 ha productivas, buscando transitar de actividades agrícolas hacia actividades que contribuyan en la restauración de los ecosistemas y con aptitud en la uga, para evitar la pérdida y degradación de los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-011, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037		
Comentarios	El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales hasta que la UGA haya recuperado la funcionalidad biológica del ecosistema		

0.00%; Vegetación Acuática 0.00%	
Conflictos	S3 - S8, S3 - S9, S3 - S2, S2 - S1, S1 - S8, S1 - S9, S8 - S9, S8 - S2, S9 - S2
Lineamiento	Conservar y aprovechar para fines apícolas las 68,696 ha de bosques y selvas para mantener las funciones biológicas de estos ecosistemas, aprovechando sustentablemente las 5,171 ha productivas para el desarrollo agropecuario, con técnicas integrales que minimicen el impacto sobre los recursos y eviten la expansión sectorial, así como actividades de tipo industrial.
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-042, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de inundación en la Sierra Sur (zonas aledañas a Miahualtan).

Lineamiento	Conservar como mínimo las 1,807 ha de bosques de coníferas y latifoliadas y enómos, aprovechándolos para actividades de tipo recreativo y fomento de servicios ambientales, así como aprovechar las 2,672 ha restantes para el desarrollo agrícola sustentable; el aprovechamiento minero y la potencialización de atractivos turísticos en la zona para evitar la generación de efectos adversos sobre la flora o fauna nativas.	
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-049	
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada en la Mixteca (alta).	

UGA 041		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	38,833.19	Población:	9,663
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Regiones:		Regiones:	1, 3, 4, 6, 7, 8
Presión:	Bajo	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 57.17%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 4.51%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 25.09%; Bosque de Encino 0.81%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.04%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 12.12%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.27%		
Conflictos	S1 - S10, S1 - S4, S1 - S9, S1 - S2, S2 - S10, S4 - S9, S4 - S2, S9 - S2		
Lineamiento	Conservar en buenas condiciones los ecosistemas de las 16,573 ha de bosques y selvas, así como aprovechar 22,258 ha productivas para la agricultura, evitando su expansión, y en zonas de centros de población ya establecidos, dotar de la infraestructura acorde a las necesidades de manejo de residuos para la población existente para detener la tendencia en el deterioro de los recursos.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-045, C-046, C-049		
Comentarios	El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada e inundación en Sierra Sur		

UGA 044		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	8,015.22	Población:	401
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Regiones:		Regiones:	3, 5, 6
Presión:	Bajo	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 1.67%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 14.22%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 5.29%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 78.83%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S7 - S4, S7 - S10, S7 - S2, S7 - S11, S4 - S9, S4 - S3, S4 - S2, S4 - S1, S4 - S11, S9 - S3, S9 - S2, S9 - S1, S10 - S3, S10 - S2, S10 - S1, S3 - S2, S3 - S11, S1 - S11		
Lineamiento	Conservar en estado óptimo las 7,458 ha de bosques y selvas para que continúen brindando las funciones de soporte biológico a los ecosistemas existentes, aprovechándolas para actividades forestales, apícolas y acuícolas, así como aprovechar las 557 ha productivas para agricultura con mejoras en las técnicas de cultivo, potencializando los atractivos turísticos de la zona y las actividades industriales.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-038, C-039, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 042		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	651,664.80	Población:	72,787
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Regiones:		Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Presión:	Bajo	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 8.07%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 15.23%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 32.71%; Bosque de Encino 2.50%; Bosque Mesófilo de Montaña 28.12%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.23%; Pastizal 1.24%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 4.42%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 7.46%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S7 - S10, S3 - S9, S3 - S10		
Lineamiento	Conservar y aprovechar las 590,864 ha de bosques y selvas para actividades forestales y apícolas principalmente, buscando que las 60,669 ha productivas de la uga transiten de actividades agropecuarias hacia actividades de tipo industrial, minero o de servicios ambientales para disminuir el nivel de presión sobre los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-038, C-039, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 045		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	6,232.41	Población:	8,003
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Regiones:		Regiones:	2, 3
Presión:	Bajo	Presión:	Bajo
Cobertura:	Agricultura 1.61%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 4.70%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 74.27%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 19.42%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S11 - S3, S11 - S1, S6 - S10, S3 - S9, S3 - S10, S9 - S1, S1 - S10		
Lineamiento	Conservar como mínimo las 4,628 ha de bosque mesófilo en buenas condiciones para preservar los recursos y servicios ambientales que provee, así como las 1,503 ha restantes de bosques y selvas, aprovechándolas para fines recreativos, obtención de mieles y acuicultura, además de aprovechar las 100 ha con cobertura agrícola, buscando transitar hacia actividades turísticas o industriales.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 043		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	4,480.74	Población:	1,617
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta
Regiones:		Regiones:	4, 6, 8
Presión:	Alto	Presión:	Alto
Cobertura:	Agricultura 59.45%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 38.20%; Bosque de Encino 2.15%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.20%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S6 - S2, S6 - S10, S11 - S4, S9 - S4, S2 - S4, S11 - S2, S9 - S2, S2 - S10		
Lineamiento	Conservar y aprovechar las 590,864 ha de bosques y selvas para actividades forestales y apícolas principalmente, buscando que las 60,669 ha productivas de la uga transiten de actividades agropecuarias hacia actividades de tipo industrial, minero o de servicios ambientales para disminuir el nivel de presión sobre los ecosistemas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-038, C-039, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 046		Política: Conservación con aprovechamiento	
Superficie:	17,177.85	Población:	
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Medio
Regiones:		Regiones:	1, 4, 6
Presión:	Alto	Presión:	Alto
Cobertura:	Agricultura 51.35%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 19.81%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 23.25%; Bosque de Encino 0.81%; Bosque Mesófilo de Montaña 3.27%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 1.37%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.14%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%		
Conflictos	S7 - S10, S7 - S4, S7 - S2, S7 - S8, S10 - S2, S10 - S8, S4 - S2, S4 - S8, S4 - S9, S2 - S8, S2 - S9, S8 - S9		
Lineamiento	Conservar y aprovechar para fines apícolas las 68,696 ha de bosques y selvas para mantener las funciones biológicas de estos ecosistemas, aprovechando sustentablemente las 5,171 ha productivas para el desarrollo agropecuario, con técnicas integrales que minimicen el impacto sobre los recursos y eviten la expansión sectorial, así como actividades de tipo industrial.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-038, C-039, C-045, C-046, C-047, C-049		
Comentarios			

Lineamiento	Conservar y aprovechar las 8,121 ha de bosques y selvas para la producción maderable y no maderable y el aprovechamiento minero en áreas donde existan los atributos, además de aprovechar las 9,056 ha de actividades agropecuarias, con técnicas integrales que aumenten la productividad para evitar la expansión de fronteras sectoriales, a fin de disminuir el nivel de presión sobre el recurso agua principalmente		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-038, C-039, C-042, C-043, C-044, C-045, C-046, C-049		
Comentarios			

UGA 047				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	5,049.00	Población:	3,930	Regiones:	4,		
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Medio		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 63.40%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 6.08%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 30.52%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S9, S2, S10, S4, S1 Uso No recomendado: S3 Sin Aptitud: S7, S8, S9 (E)			
Conflictos				S11 - S2, S11 - S4, S11 - S1, S6 - S2, S6 - S10, S2 - S9, S9 - S4, S2 - S10, S9 - S1, S2 - S4, S2 - S1, S1 - S10, S1 - S4			
Lineamiento				Conservar en estado óptimo y aprovechar para fines ecoturísticas y acuícolas las 1,847 ha de bosques para mitigar los efectos de la degradación en los ecosistemas, aprovechando las 3,201 ha para actividades agrícolas con técnicas integrales de cultivo y para el desarrollo de los sectores con usos recomendados, así como potenciar los atractivos turísticos de la uga.			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-045, C-046, C-049			
Comentarios				El sector agrícola que se encuentra condicionado tiene riesgo de helada e inundación (asociadas principalmente a zonas urbanas) en la Mixteca.			

Lineamiento	Conservar y aprovechar sustentablemente las 10,120 ha de bosques y selvas para actividades recreativas, forestales, apícolas y minerales en caso de existir aptitud para que continúen proporcionando materias primas y servicios ambientales, así como aprovechar las 1,212 ha con aptitud productiva para potenciar los atractivos turísticos e industriales, dotando con infraestructura adecuada y vías de acceso.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-45, C-46, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 048				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	11,333.25	Población:	389	Regiones:	3, 4, 7,		
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 0.93%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 42.72%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 9.77%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 46.58%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S6, S11 Uso Condicionado: S7, S10, S3, S9, S9 (E) Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8			
Conflictos				S6 - S7, S6 - S10, S11 - S7, S11 - S3, S7 - S10, S10 - S3, S3 - S9			
Lineamiento				Conservar y aprovechar para actividades recreativas, forestales, apícolas y minerales las 14,913 ha de bosques y selvas para que continúen brindando las funciones de soporte biológico a los ecosistemas existentes, aprovechando las 475 ha de aptitud productiva para potenciar atractivos turísticos y culturales, así como el aprovechamiento minero.			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-028, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-038, C-039, C-049			
Comentarios							

Lineamiento	Conservar y aprovechar las 3,650 ha de selvas caducifolias y subcaducifolias de la uga para que mantenga la riqueza biológica de estos ecosistemas, aprovechándolas sustentablemente		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-45, C-46, C-047, C-049		
Comentarios			

UGA 049				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	4,188.32	Población:		Regiones:	3, 7,		
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 15.24%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 0.00%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 84.76%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S6, S11 Uso Condicionado: S9, S3, S10, S7 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8, S9 (E)			
Conflictos				S6 - S7, S6 - S10, S11 - S7, S11 - S3, S7 - S10, S10 - S3, S3 - S9			
Lineamiento				Mantener y conservar las 3,650 ha de selvas caducifolias y subcaducifolias de la uga para que mantenga la riqueza biológica de estos ecosistemas, aprovechándolas sustentablemente			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-045, C-046			
Comentarios							

Lineamiento	para actividades recreativas, forestales, apícolas y de darse el caso, aprovechamiento minero, siempre que se acaten las medidas de mitigación necesarias, así como aprovechar las 638 ha restantes para actividades turísticas e industriales		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-045, C-046, C-049		
Comentarios			

UGA 050				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	6,467.58	Población:	1,050	Regiones:	6, 8		
Riesgo:	Alto	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 58.03%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 5.15%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 36.82%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 0.00%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.00%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S3, S7, S6 Uso Condicionado: S11, S9, S10 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8, S9 (E)			
Conflictos				S3 - S11, S3 - S9, S3 - S10, S7 - S6, S7 - S11, S7 - S10, S6 - S10			
Lineamiento				Conservar las 2,714 ha de bosques de coníferas y latifoliadas a fin de mantener las poblaciones de especies y ecosistemas en las mejores condiciones posibles, aprovechándolas a su vez para el desarrollo del sector apícola, forestal y ecoturismo, así como potenciar las 3,753 ha			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-045, C-046, C-049			
Comentarios							

Lineamiento	con aptitud turística, industrial y minera en caso de existir los atributos minerales o pétreos, siempre que se acaten las medidas de mitigación para evitar dañar las áreas boscosas.		
CRE	C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-045, C-046, C-049		
Comentarios			

UGA 051				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	15,388.65	Población:	955	Regiones:	3, 4,		
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 2.27%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 19.38%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 50.75%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 26.07%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.82%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.71%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S11, S6 Uso Condicionado: S7, S3, S10, S9 (E) Uso No recomendado: S9 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8			
Conflictos				S11 - S7, S11 - S3, S6 - S7, S6 - S10, S7 - S10, S10 - S3			
Lineamiento				Conservar y aprovechar para actividades recreativas, forestales y apícolas las 14,913 ha de bosques y selvas para que continúen brindando las funciones de soporte biológico a los ecosistemas existentes, aprovechando las 475 ha de aptitud productiva para potenciar atractivos turísticos y culturales, así como el aprovechamiento minero.			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-028, C-030, C-031, C-032, C-033, C-037, C-038, C-039, C-049			
Comentarios							

UGA 052				Política: Conservación con aprovechamiento			
Superficie:	21,828.51	Población:	2,628	Regiones:	2, 6, 7,		
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo		
Cobertura:				Aptitud:			
Agricultura 14.05%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 2.76%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 78.09%; Bosque de Encino 1.33%; Bosque Mesófilo de Montaña 1.60%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 0.79%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 1.39%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 0.00%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%				Uso Recomendado: S7, S3, S6 Uso Condicionado: S11, S9 Uso No recomendado: - Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8, S9 (E), S10			
Conflictos				S11 - S7, S6 - S7, S11 - S3, S9 - S3			
Lineamiento				Conservar y aprovechar para actividades forestales, apícolas y ecoturísticas las 18,591 ha de bosques y selvas para preservar los recursos y servicios ambientales que provee, así como aprovechar las 3,239 ha productivas para actividades industriales y turísticas, potenciando los atractivos de la uga.			
CRE				C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-037, C-038, C-039, C-045, C-046			
Comentarios							

UGA 053			Política: Conservación con aprovechamiento		
Superficie:	12,253.86	Población:	Regiones:	3, 5, 6,	
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Presión:	Bajo	
Cobertura:			Aptitud:		
Agricultura 0.34%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 0.00%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 30.44%; Bosque de Encino 0.00%; Bosque Mesófilo de Montaña 2.85%; Cuerpo de Agua 0.00%; Matorral Xerófilo 0.00%; Pastizal 5.08%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 0.00%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 61.29%; Sin vegetación aparente 0.00%; Vegetación Acuática 0.00%			Uso Recomendado: S1, S3 Uso Condicionado: S7, S2, S8, S4, S9, S9 (E) Uso No recomendado: S6, S11 Sin Aptitud: S10		
Conflictos			S1 - S2, S1 - S8, S1 - S4, S1 - S9, S3 - S2, S3 - S8, S3 - S4, S3 - S9, S7 - S2, S7 - S8, S7 - S4, S2 - S8, S2 - S4, S2 - S9, S8 - S4, S8 - S9, S4 - S9		
Lineamiento			Conservar en estado óptimo y aprovechar para actividades acuícolas, apícolas y forestales las 11,589 ha de bosques y selvas para preservar su riqueza y continúen proporcionando materias primas y servicios ambientales, aprovechando las 664 ha para actividades agropecuarias con técnicas integrales que minimicen el impacto sobre los recursos, así como actividades de tipo industrial, dotando de la infraestructura de acceso para hacer factible el desarrollo de estos sectores.		
CRE			C-007, C-008, C-009, C-010, C-012, C-013, C-014, C-015, C-017, C-018, C-019, C-020, C-023, C-024, C-025, C-026, C-027, C-028, C-029, C-030, C-031, C-032, C-033, C-034, C-035, C-036, C-042, C-043, C-044, C-045, C-046, C-047		
Comentarios					

UGA 054			Política: Protección, propuestas		
Superficie:	1,270,739.07	Población:	136,192	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:			Aptitud:		
Agricultura 12.71%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 5.42%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 17.69%; Bosque de Encino 0.72%; Bosque Mesófilo de Montaña 12.43%; Cuerpo de Agua 0.18%; Matorral Xerófilo 0.03%; Pastizal 2.40%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 15.54%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 31.82%; Sin vegetación aparente 0.15%; Vegetación Acuática 0.92%			Uso Recomendado: S6 Uso Condicionado: S7, S3, S9, S9 (E), S10 Uso No recomendado: S11 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8		
Conflictos			S6 - S7, S6 - S10, S7 - S10, S9 - S3, S3 - S10		
Lineamiento			Proteger las 1,062,973 ha de cobertura vegetal de la UGA mediante los diferentes esquemas e instrumentos de conservación aplicables, para mantener la biodiversidad y ecosistemas que contiene y garantizar su permanencia en el tiempo, así como los bienes y servicios ambientales que esta provee, controlando el crecimiento de asentamientos y sectores productivos para evitar su expansión y por tanto el aumento de la presión sobre los recursos.		
CRE			C-001, C-002, C-003, C-004, C-005, C-006, C-007, C-008, C-009, C-010, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-029, C-033, C-034, C-035, C-036, C-039, C-045, C-046, C-047		
Comentarios			El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales		

UGA 055			Política: Protección		
Superficie:	485,808.93	Población:	18,578	Regiones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Riesgo:	Medio	Biodiversidad:	Alta	Presión:	Bajo
Cobertura:			Aptitud:		
Agricultura 8.48%; Asentamientos Humanos 0.00%; Bosque de Coníferas 1.92%; Bosque de Coníferas y Latifoliadas 18.33%; Bosque de Encino 3.31%; Bosque Mesófilo de Montaña 5.85%; Cuerpo de Agua 0.76%; Matorral Xerófilo 3.10%; Pastizal 8.72%; Selva Caducifolia y Subcaducifolia 37.85%; Selva Perennifolia y Subperennifolia 10.71%; Sin vegetación aparente 0.35%; Vegetación Acuática 0.52%			Uso Recomendado: S6 Uso Condicionado: S7, S3 Uso No recomendado: S11, S9 Sin Aptitud: S2, S1, S4, S8, S9 (E), S10		
Conflictos					
Lineamiento			Mantener las 485,808 ha de ANP y ADVC en condiciones óptimas de biodiversidad y servicios ambientales, así como de cobertura del suelo con vegetación nativa, controlando el crecimiento poblacional a máximo 6 habitantes/km ² , así como de los sectores productivos ya establecidos, para preservar las formas de vida existentes en la uga y evitar el deterioro de estas áreas protegidas.		
CRE			C-001, C-002, C-003, C-004, C-005, C-006, C-007, C-008, C-009, C-010, C-013, C-014, C-015, C-016, C-017, C-034, C-035, C-036, C-039		
Comentarios			El sector forestal deberá enfocarse únicamente en actividades de reforestación y servicios ambientales		

Criterios de Regulación Ecológica CRE

Los criterios de regulación ecológica son aspectos generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento e incluso de manera específica a nivel de las distintas Unidades de Gestión Ambiental

Núm	Criterios
C-001	Se deberán elaborar los programas de manejo de aquellas ANPs que aún no cuenten con este instrumento.
C-002	Deberá promoverse la incorporación al SINAP de las ANPs que cumplan con el perfil estipulado por la CONANP, e impulsar que el resto de ANPs alcancen el cumplimiento de este perfil para su inscripción.
C-003	En zonas de manglar y humedales o cercanas a éstos a un radio de 1 km, se deberá evitar toda alteración que ponga en riesgo la preservación de este, que afecte su flujo hidrológico, zonas de anidación, refugio o que implique cambios en las características propias del ecosistema.
C-004	Sólo se permite para fines de autoconsumo la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes no maderables que vayan en concordancia con los usos y costumbres de la población rural e indígena.
C-005	Toda ANP deberá contar con la definición de los polígonos de zonas núcleo y zonas de amortiguamiento, con sus respectivas subzonas.
C-006	En las áreas de Protección que no cuenten con Plan de Manejo, sólo se deberán ejecutar obras para el mantenimiento de la infraestructura ya existente permitiendo la instalación o ampliación de infraestructura básica que cubra las necesidades de los habitantes ya establecidos; en las ANPs que cuenten con Plan de Manejo, deberá observarse lo que en este instrumento se establezca al respecto.
C-007	Se deberá evitar la introducción de especies exóticas, salvo en casos en que dichas especies sirvan como medida del restablecimiento del equilibrio biológico en el ecosistema y no cumplan con la biodiversidad local.
C-008	Para acciones de reforestación, estas se deberán llevar a cabo con especies nativas, considerando las densidades naturales, de acuerdo a la vegetación existente en el entorno.
C-009	La colecta o extracción de flora, fauna, hongos, minerales y otros recursos naturales o productos generados por estos con cualquier fin, únicamente será posible con el permiso previamente otorgado por la autoridad de medio ambiente y ecología del estado.
C-010	Deberán mantenerse y preservarse los cauces y flujos de ríos o arroyos que crucen las áreas bajo política de protección, conservación o restauración.
C-011	Se evitará el desmonte, quema o remoción de ecosistemas naturales en áreas de Restauración.
C-012	Las actividades productivas y recreativas deberán realizarse fuera de las zonas de anidación, reproducción y alimentación de la fauna silvestre.
C-013	Será indispensable la preservación de las zonas riparias, para lo cual se deberán tomar las previsiones necesarias en las autorizaciones de actividades productivas sobre ellas, que sujeten la realización de cualquier actividad a la conservación de estos ecosistemas.
C-014	Se evitarán las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.
C-015	Mantener y conservar la vegetación riparia existente en los márgenes de los ríos y cañadas en una franja no menor de 50 m.
C-016	Toda actividad que se ejecute sobre las costas deberá mantener la estructura y función de las dunas presentes.
C-017	Las autoridades en materia de medio ambiente y ecología tanto estatales como municipales deberán desarrollar instrumentos legales y educativos que se orienten a desterrar la práctica de la quema doméstica y en depósitos de residuos sólidos.
C-018	Solo en estanterías controladas se recomienda el uso de especies exóticas, siempre y cuando se asegure que estas no invadirán cuerpos de agua naturales y previa evaluación de sus efectos sobre la diversidad genética y la integridad del ecosistema.
C-019	En los cuerpos de agua naturales, solo se recomienda realizar la actividad acuícola con especies nativas.
C-020	Se deberán tratar las aguas residuales que sean vertidas en cuerpos de agua que abastecen o son utilizados por actividades acuícolas.
C-021	Se deberá evitar la utilización de agroquímicos que provoquen salinización y contaminación de suelos y agua superficial y subterránea.
C-022	La agricultura deberá realizarse preferentemente con cultivos que coadyuven en la regeneración del suelo, evitándose aquellos que originaron la degradación del mismo, enfocándose los apoyos gubernamentales en parcelas que cumplan con este criterio.
C-023	Los desarrollos habitacionales deberán evitarse en zonas cercanas a esteros y antiguos brazos o lechos secos de arroyos.
C-024	Los desarrollos habitacionales deberán establecerse a una distancia mínima de 5km de industrias con desechos peligrosos.
C-025	Se deberá tratar el agua residual de todas las localidades con más de 2500 habitantes de acuerdo al censo de población actual, mientras que en las localidades con población menor a esta cifra, se buscará la incorporación de infraestructura adecuada para el correcto manejo de dichas aguas.
C-026	Todos los asentamientos humanos, viviendas, establecimientos comerciales, industriales y de servicios, en tanto no cuenten con sistema de drenaje sanitario deberán conducir sus aguas residuales hacia fosas sépticas que cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones legales en la materia. Para asentamientos rurales dispersos, deberán usar tecnologías alternativas que cumplan con la normatividad ambiental aplicable.
C-027	Los desarrollos habitacionales deberán evitarse en zonas con acuíferos sobreexplotados.
C-028	Se evitará el establecimiento de asentamientos humanos dentro de tiraderos, rellenos sanitarios y todo lugar que contenga desechos sólidos urbanos.
C-029	Se evitará la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre áreas con vegetación nativa, ríos, lagunas, zonas inundables, cabeceras de cuenca y en zonas donde se afecte la dinámica hidrológica.
C-030	Se evitará la construcción de nuevas edificaciones para asentamientos humanos o turismo en zonas de alta vulnerabilidad biológica: esteros, dunas, manglares, bosques, selvas y sistemas costeros inundables.
C-031	Toda construcción realizada en zonas de alto riesgo determinadas en este ordenamiento, deberá cumplir con los criterios establecidos por Protección civil.
C-032	En zonas de alto riesgo, principalmente donde exista la intersección de riesgos de deslizamientos e inundación (ver mapas de riesgos) no se recomienda la construcción de desarrollos habitacionales o turísticos.
C-033	Toda obra de infraestructura en zonas con riesgo de inundación deberá diseñarse de forma que no altere los flujos hidrológicos, conservando en la medida de lo posible la vegetación natural (ver mapa de riesgos de inundación del POERTECO).

C-034	Los apiarios deberán ubicarse a una distancia no menor a tres kilómetros de posibles fuentes de contaminación como basureros a cielo abierto, centros industriales, entre otros.
C-035	No se recomienda utilizar repelentes químicos para el manejo de abejas, insecticidas, así como productos químicos y/o derivados del petróleo para el control de plagas en apiarios.
C-036	En la utilización de ahumadores estos deberán usar como combustible productos orgánicos no contaminados por productos químicos, evitándose la utilización de hidrocarburos, plásticos y/o excretas de animales que pueden contaminar y/o alterar la miel.
C-037	Las actividades de ciclismo, alpinismo y rutas motorizadas deberán practicarse exclusivamente en zonas establecidas donde no se afecte la vegetación original de los senderos, paredes de roca (naturales) y vegetación acuática.
C-038	Se deberá realizar un programa de manejo forestal en aquellos predios destinados al aprovechamiento de dicho sector, con sus respectivas medidas de saneamiento y reforestación.
C-039	La autoridad competente estatal deberá regular la explotación de encinos y otros productos maderables para la producción de carbón vegetal.
C-040	La actividad forestal sólo podrá desarrollarse enfocada a la reforestación con especies nativas y servicios ambientales.
C-041	La ganadería se realizará de manera intensiva bajo métodos estabulados.
C-042	El pastoreo en áreas forestales solo se deberá realizar fuera de las zonas de regeneración, zonas en proceso de restauración o zonas con presencia de flora endémica o bajo estatus de protección.
C-043	Los hatos de ganadería intensiva se deberán mantener a una distancia mínima de 500 metros de cuerpos y/o afluentes de agua.
C-044	El uso de productos químicos para el control de plagas en ganado deberá hacerse de manera controlada, con dosis óptimas y alejado de afluentes o cuerpos de agua.
C-045	Se recomienda que el establecimiento de industrias que manejen desechos peligrosos sea a una distancia mínima de 5km de desarrollos habitacionales o centros de población.
C-046	En caso de contaminación de suelos por residuos no peligrosos, las industrias responsables deberán implementar programas de restauración y recuperación de los suelos contaminados.
C-047	Se deberán prevenir y en su caso reparar los efectos negativos causados por la instalación de generadores eléctricos sobre la vida silvestre y su entorno.
C-048	Se recomienda solo otorgar permiso para el uso de explosivos en la actividad minera en áreas con política de aprovechamiento, o preferentemente se deberá reemplazar el uso de explosivos por cemento expansivo o corte con hilo diamantado en la actividad minera, cuando se trate de rocas dimensionables.
C-049	Se recomienda otorgar permisos para el aprovechamiento de materiales pétreos en cauces de ríos y arroyos solo cuando la extracción coadyuve a la rectificación del cauce o no afecte el cauce natural del mismo.

Clave de Regiones y sectores

Sectores	Regiones
S1: Acuicola	R1: Cañada
S2: Agrícola	R2: Costa
S3: Apícola	R3: Istmo
S4: Asentamientos humanos	R4: Mixteca
S5: Conservación	R5: Papaloapan
S6: Ecoturismo	R6: Sierra Norte
S7: Forestal	R7: Sierra Sur
S8: Ganadero	R8: Valles Centrales
S9: Industria	
S9 (E): Industria - Energías alternativas	
S10: Minería	
S11: Turismo	

Para consultar el contenido íntegro de los documentos durante la fase de formulación y expedición consultar la Bitácora Ambiental del Estado de Oaxaca.



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA**AVISO**

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL:

TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016.

(21 DE MARZO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

D.C.G.*ERMM*MTE.